

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 22 de abril de 2019

Edición N° 20.486



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 357 del 15/04/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. BLANQUEZ, EDUARDO GABRIEL Y OTROS. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 350 del 15/04/2019 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. IVÁN MARTÍN BRANDAN. 7

N° 351 del 15/04/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100/2015 Y PRÓRROGA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO. DR. MARTÍN JAVIER LÓPEZ. 8

N° 352 del 15/04/2019 – S.G.G. – DESIGNA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. JUAN CARLOS YORI. 8

N° 353 del 15/04/2019 – S.G.G. – DESIGNA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRTA. ANTONELLA NAHIR SIQUILA. 9

N° 354 del 15/04/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. ING. PABLO SEBASTIÁN VARGAS. 9

N° 355 del 15/04/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ELIZABETH MEDINA. 10

N° 356 del 15/04/2019 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CELESTE SANTOS. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 306 D del 15/04/2019 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAFAEL ENRIQUE BURGOS. 11

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–218516/2011 11

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235521/18. 12

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

JUAN RAMON JESÚS CHAVEZ – EXPTE. N° 56598/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 14

JESÚS MIGUEL PAZ – EXPTE. N° 55864/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 14

SUCESORIOS

SANZ, ANDRES – EXPTE. N° 575076/16 15

APARICIO, MARÍA ROSALBA – EXPTE. N° 639392/18. 15

KIFNER NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° 47.130/18. 15

HERRERA, JULIO CELESTINO – EXPTE. N° 24.606/15 16

TEJERINA GALARZA, BRAULIO – HERNANDEZ, GREGORIA CRISTINA – EXPTE. N° 2–504.243/15 16

ZULETA, LORENZO JUSTINIANO; TAPIA, MARTHA YOLANDA – EXPTE. N° 654.722/19 17

LOPEZ, LUCÍA – EXPTE. N° 609.024/17	17
TOLABA ELEUTERIA O TOLAVA ELEUTERIA – EXPTE. N° 645.184/18	17
GÓMEZ, JORGE MARIO – EXPTE. N° 639.692/18	18
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 662187/19.	18
QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 660940/19	19
SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 660644/19	19
GUTIERREZ, ARMANDO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 647050/18	20
EDICTOS JUDICIALES	
PORTALES, CAMILA DEL ROSARIO C/SÁNCHEZ, LILIANA ELIZABETH; LOZANO SERGIO GUSTAVO – EXPTE. N° 575.227/16.	20
SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15	21

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LSHANARO S.R.L.	23
ESLY S.R.L.	24
EL ARTESANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	25
MEDICAL NOA S.A.S.	26
VITAE MEDICAL S.R.L.	27
SUMARC S.R.L.	31

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	32
COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.	33
SIDHU S.R.L.	33
LA COLORADA S.R.L.	34
EQUIPO S.R.L.	34

AVISOS COMERCIALES

MANUFACTURAS LOS ANDES S.A.	34
FINCA NOGALES S.R.L.	35
GENOMA NORTE S.R.L.	35

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE SALTA – DE.CON.SA.	38
CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA.	38

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/04/2019	39
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar las adendas de los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas de los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030838

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor Iván Martín Brandan, D.N.I. N° 34.278.753, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración del personal antes mencionado a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con idéntica vigencia a la dispuesta en el artículo

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

precedente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030832

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2019, la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 100/2015 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la designación del Dr. Martín Javier López, D.N.I. N° 32.365.156, como personal temporario en la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con idéntica remuneración que su designación precedente, a partir del 1° de marzo de 2019 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría Legal y Técnica de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030831

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Juan Carlos Yori, D.N.I. N° 36.805.100, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 1099/2017.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030833

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 353

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita Antonella Nahir Siquila, D.N.I. N° 36.804.072, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en la Decisión Administrativa N° 681/2018.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030834

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 354

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicios en carácter de colaboración del Ing. Pablo Sebastián Vargas, D.N.I. N° 25.218.995, personal del Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA), a la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas de la Secretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Yarade – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030835

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 355
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicio en la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la señora María Elizabeth Medina, D.N.I. N° 13.701.608, personal de planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, conservando el nivel remunerativo vigente a la fecha, a partir del 28 de febrero de 2019 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030836

SALTA, 15 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0100134-40052/2019-0
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora María Celeste Santos, D.N.I. N° 28.231.277, personal temporario de la Dirección General de Calidad de los Servicios de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Hospital Señor del Milagro, en jurisdicción del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 10 de diciembre del 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030837

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 15 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 306 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0022-600208/2019-0.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta con vigencia al día 27 de febrero de 2018, la renuncia del señor RAFAEL ENRIQUE BURGOS, D.N.I. N° 11.012.226, al Cargo: Administrativo Operador C – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 135, dependiente de Supervisión Archivo General– Dirección General de Rentas– Ministerio de Economía, Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el señor BURGOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 22/04/2019
OP N°: SA100030839

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-218516/2011

UT Minera Sal de los Ángeles, gestiona concesión de uso agua pública subterránea de pozo perforado sito en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para actividad minera, con un volumen total anual de 0,0949 hm³, comprensivo de 13 m³/hora con 20 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f, 51, 100, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000414
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 750.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235521/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 44 del día 18/02/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Rosario en el sector de labor Cantera Señor de Sumalao, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Rosario en el sector de labor Cantera Señor de Sumalao, Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001231
Fechas de publicación: 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071896

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Juan Ramon Jesús Chavez – Expte. N° 56598/17

... en fecha 05 de julio de 2018, este Tribunal CONDENÓ a **JUAN RAMON JESÚS CHAVEZ**, (a) "Pancho", D.N.I. N° 35.282.237, argentino, soltero, albañil, nacido en Orán (Salta) el 20-05-1990, hijo de Juan Chávez y de Griselda Aguilera, domiciliado en asentamiento Knudsen, Pje. Lerma N° 1.500 de Orán (Salta), con P.P. N° 171.242 Secc. I.A., a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado (tres hechos) y Hurto Simple, en los términos de los artículos 167 inc. 4.º en función del art. 163 inc. 6.º 162, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. El condenado cumplirá su condena en fecha 13-01-2021.

S.R.N. Orán, 26 de marzo de 2019.

Dr. Aldo Primucci, VOCAL – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008621
Fechas de publicación: 22/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071895

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Jesús Miguel Paz – Expte. N° 55864/18

... en fecha: 27 de diciembre de 2018, este Tribunal resolvió: **I.º) CONDENAR** a JESÚS MIGUEL PAZ, argentino, soltero, hijo de Miguel Ángel y de Reyna Romero, nacido en fecha 06/01/1995 en Orán, D.N.I. N° 39.873.397, desocupado, con Dlio. en Pje. Islas Malvinas N° 1.654, B° 17 de Octubre, Orán; a la PENA de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIA LEGALES y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, en los términos de los artículos 79, 41 bis. 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. ORDENANDO su inmediato traslado a la U.C. N° 3. **II.º) ABSOLVER** a JESÚS MIGUEL PAZ del delito de ABUSO DE ARMA DE FUEGO, por el que viniera inculcado, por no haberse formulado acusación fiscal, art. 482 CPP. **III.º) ABSOLVER** a ROMINA ALEJANDRA SORUCO, argentina, soltera, 19 años, hija de Noguera Elvira e Isidoro Soruco, nacida el 25/02/1997 en Orán, D.N.I. N° 40.327.587, con Dlio. en calle José Ingeniero y Nahuel Huapí, Orán; del delito por el que viniera requerida a Juicio (HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE PARTÍCIPE NECESARIO), en virtud del principio in dubio pro reo art. 1 inc. F CPP. En consecuencia ORDENAR su INMEDIATA LIBERTAD. **IV.º) ABSOLVER** a DIEGO FERNANDO ORTIZ y/o ARECO, argentino, casado, D.N.I. N° 29.609.770, nacido el 14/07/1983, en Clorinda Formosa, hijo de Víctor Ortiz y de Yolanda Areco, casado, empleado, con domicilio en calle Pueyrredón al final, B° 17 de Octubre, Orán; de delito por el cual viniera requerido a Juicio (ENCUBRIMIENTO CALIFICADO) en virtud del principio in dubio pro reo art. 1 inc. F del CPP. En consecuencia ORDENAR su INMEDIATA LIBERTAD. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 27 de marzo de 2019.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Dr. Aldo Primucci, VOCAL – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008620
Fechas de publicación: 22/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071893

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 10.^a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **SANZ, ANDRES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 575076/16**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de marzo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001244
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071910

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría (interna) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE APARICIO, MARIA ROSALBA – EXPTE. N° 639392/18**, cita por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza; Dra. María José Araujo – Secretaria. Salta, 05 de febrero de 2019.

Salta, 4 de abril de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001240
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071903

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **KIFNER NORMA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 47.130/18**,

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

cita por edictos que se publicarán por el plazo un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Andrea Gonza, Secretaria.
Tartagal, 3 de abril de 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001236
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071899

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE. N° 24.606/15** caratulados: **SUCESORIO DE HERRERA, JULIO CELESTINO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 3 de abril de 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008617
Fechas de publicación: 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071864

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **TEJERINA GALARZA, BRAULIO – HERNANDEZ, GREGORIA CRISTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-504.243/15**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del C.C. y C.N., citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de abril de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000425
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013145

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **ZULETA, LORENZO JUSTINIANO; TAPIA, MARTHA YOLANDA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 654.722/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante un día en el Boletín Oficial.
Salta, 15 de abril de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000424
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013144

La Sra. Jueza Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **LOPEZ, LUCÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 609.024/17**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000422
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013142

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 4.ª Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez sito en la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **TOLABA ELEUTERIA O TOLAVA ELEUTERIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 645.184/18**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 1 (un) día que se publicará en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).
Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000421
Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013141

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en lo autos caratulados: **GÓMEZ, JORGE MARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 639.692/18**, cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Mario Gómez, D.N.I. N° 13.835.390, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000420
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013140

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662187/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 1.^o de abril de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 1.^o de abril de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** del Sr. Juan Manuel Juárez, D.N.I. N° 26.175.932, C.U.I.L. N° 20-26175932-3, con domicilio real en calle Santa Magdalena N° 1.670, barrio Santa Lucía y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Carlos Dante Lema**, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, con domicilio real en calle República de Siria N° 443 y domicilio procesal en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.^o piso, oficina D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio procesal. Igualmente SE HA FIJADO el **día 7 de junio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El **día 6 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El **día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 15 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000425
Fechas de publicación: 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 660940/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 20 de marzo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 20 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Mario Luis Quiroz Rivas**, D.N.I. N° 31.194.186, C.U.I.L. N° 20-31194186-1, con domicilio real en calle Mar Arábigo N° 1.075, barrio Pablo Saravia y domicilio procesal en manzana 32, casa N° 22, barrio San Carlos, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Roque Nievas, D.N.I. N° 8.181.904, matrícula N° 765, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 28 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 25 de julio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 9 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 09 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000408
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,245.00
OP N°: 100071810

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 660644/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18 de marzo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 18 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa de la Sra. Solaligue, Marisel Angela**, D.N.I. N° 32.543.319, C.U.I.L. N° 27-32543319-7, con domicilio real en Pje. Juan José Campero N° 93, barrio El Carmen y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno**, D.N.I. N° 11.944.450, matrícula N° 1002, con domicilio en Francisco Beiró N° 947, barrio Grand Bourg (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

200 L.C.Q.). El día 24 de julio de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 6 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 09 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000407

Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019

Importe: \$ 1,220.00

OP N°: 100071809

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, ARMANDO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647050/18**, ordena la publicación del presente **edicto complementario** con fecha 01 de abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 08 de febrero de 2019 se decretó la Quiebra de **Gutierrez Armando Antonio D.N.I. N° 29.177.452**, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 722, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha **25 de marzo de 2019** el síndico titular C.P.N. Sra. Maria Marta Sona de Negri, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2.250 – torre B 4.º piso – Dpto. C de esta ciudad, fijó días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 08:00 a 20:00, en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día **24 de mayo de 2019** el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece un (10 % del SMVM) esto es \$ 1.150. Se fijó el día **23 de julio de 2019** o el siguiente día hábil para que Sindicatura presente el informe Individual (art. 200 y 35 de la L.C.Q.). El día **05 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil para que Sindicatura presente el informe general (art. 200 y 39 de L.C.Q.). Salta, 05 de abril de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000405

Fechas de publicación: 12/04/2019, 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019

Importe: \$ 1,180.00

OP N°: 100071781

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 4, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **PORTALES, CAMILA DEL ROSARIO C/SÁNCHEZ, LILIANA ELIZABETH; LOZANO SERGIO GUSTAVO S/ACCIÓN DE NULIDAD – EXPTE. N° 575227/16**, cita al Sr. Sergio Gustavo Lozano por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra. María Mercedes Chihan, Secretaria.
Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001245
Fechas de publicación: 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071911

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin en los autos caratulados: **SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELIAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE N° 530.086/15**, cita a la Sra. Marta Susana Bejarano, D.N.I. N° 18.649.369, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 del C.P. C.C.). Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001196
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100071853

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LSHANARO S.R.L.

Socios: Señores Kyung Lee, D.I. 540219 – 1551111, Pasaporte M26845201, estado civil soltero, C.U.I.T. N° 20604608881, fecha de nacimiento 19 de febrero de 1954, profesión ingeniero – empresario, nacionalidad Corea del Sur, con domicilio en calle Deán Funes N° 362 unidad funcional N° 23 piso 2.º de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, Código Postal 4.400, y Hyeonsoo Song, D.I. 121-81-39612, Pasaporte M284771393, C.U.I.T. N° 20604608911, estado civil soltero, profesión economista-empresario, fecha de nacimiento 10 de julio de 1965, nacionalidad Corea del Sur, domicilio en (Nonhyun-dong, Naetmaeulsinyoungjiwell Apt.) 903-204,93, Soraeyeok-ro, Namdonggu, Incheon, Corea del Sur.

Domicilio Legal: Calle 20 de Febrero N° 473, oficina 10, de la localidad de Salta Capital.

Objeto: Constructora: Prestación de Servicios de asesoría, supervisión administración o técnicos en relación con la construcción de plantas a empresas mineras. Explotación de Canteras y Minas. Compraventa de materiales de construcción, y accesorios e insumos vinculados a la minería, hostería minera y campamentos. Importación accesorios maquinarias y herramientas para servicios a la minería y exportación de materias primas y/o industrializadas. Servicios viales a empresas mineras, instalaciones, mantenimiento, transporte de cargas y transporte de empleados y operarios por cuenta propia y de terceros, alquiler de maquinarias y vehículos.

Plazo: Su plazo de duración es de 10 años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá prorrogarse por 10 años más, antes del vencimiento del plazo estipulado.

Capital Social – Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se fija en la suma un millón de pesos, dividido en 1.000 cuotas de 1.000 pesos (mil pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Kyung Lee 100 cuotas; el señor Song 900 cuotas. Este capital se integra mediante depósitos en efectivo en la cuenta corriente bancaria de la S.R.L. en un 25 %, el Sr. Kyun Lee \$25.000, y el Sr. Song \$ 225.000.-. No existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad. El 75 % restante se integrará de la misma forma en el término de 2 años, plazo que prevé la Ley de Sociedades.

Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por un socio gerente designado por los socios y que durará en sus funciones 10 años. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sr. Kyung Lee, D.I. 540219-1551111, Pasaporte M26845201, estado civil soltero, C.U.I.T. 2060460888, con domicilio en calle Deán Funes N° 362 unidad funcional N° 23 piso 2.º de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, Código Postal 4.400 y constituyendo en el mismo domicilio especial, quien en este contrato acepta la designación de gerente para la administración y representación de la sociedad. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. La remuneración de la gerencia será fijada por la reunión de socios, y el gerente deberá fijar y depositar como garantía, el monto de dinero establecido por ley (un sueldo mínimo vital), art. 157, 3.º ap y 256 de la L.S.

Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario y memoria.

Fecha de Constitución: 19 de febrero de 2019.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

En fecha 17/04/2019 AUTORIZO publicación.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00001262
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 1,140.00
OP N°: 100071935

ESLY S.R.L.

Socios: Esteban Orlando Chorolque, argentino, comerciante, C.U.I.L. N° 20-11839417-9, D.N.I. N° 11.839.417, de 62 años de edad, casado en primera nupcias con Mirta Andrea Tarcaya, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 21.888.589, domiciliado en Coronel Torino N° 91 de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta; Mirta Andrea Tarcaya, argentina, comerciante, C.U.I.L. N° 27-21888589-1, D.N.I. N° 21.888.589, de 47 años de edad, casada en primera nupcias con Esteban Orlando Chorolque, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.839.417, domiciliada en calle Coronel Torino N° 91 de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta y José Agustín Chorolque Tarcaya, argentino, comerciante, C.U.I.L. N° 20-41339611-6, D.N.I. N° 41.339.611, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en calle Juan B. Justo esquina San Martín s/N° barrio Matadero, ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 13/10/2018 y Ad. 09/01/2019.

Denominación: ESLY S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Coronel Torino N° 91 de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, fiambres, quesos y embutidos, juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa e indumentaria en general. Equipos de uso doméstico, artefactos para el hogar y electrodomésticos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas partes de \$ 100,00 pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Esteban Orlando Chorolque, 2.400 cuotas de pesos \$ 100,00 cada una; b) Mirta Andrea Tarcaya, 2.400 cuotas de pesos \$ 100,00 cada una. c) José Agustín Chorolque Tarcaya, 1.200 cuotas de pesos \$ 100,00 cada una. Los socios integran el importe correspondiente a sus cuotas sociales en efectivo, de la siguiente manera: un 25 % (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma será ejercida por un gerente, socio o no y será ejercida por el socio Esteban Orlando Chorolque, D.N.I. N° 11.839.417, quien constituye domicilio especial en Coronel Torino N° 91 de la ciudad de Rosario de Lerma de la provincia de Salta. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001246

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100071912

EL ARTESANO – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) **Socios:** Los señores Nicolás Alejandro Chaile, con D.N.I. N° 39.040.005, C.U.I.L. N° 20-39040005-6, argentino, de actividad comerciante, de 23 años de edad, soltero, con domicilio en block 17 – 1.º piso Dpto. 8 B° Juan Pablo II y el Sr. Facundo Maximiliano Chaile, D.N.I. N° 40.764.999, con C.U.I.L. N° 20-40764999-1, argentino de actividad estudiante, de 22 años, soltero, con domicilio en block 17 – 1.º piso Dpto., 8 B° Juan Pablo II, ambos de la ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y reformas.

2) **Constitución:** 21 de agosto de 2018.

3) **Denominación y Sede Social:** La sociedad girará con el nombre de EL ARTESANO S.R.L. y fijará su sede social en block 17 1.º piso Dpto. 8 B° Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

4) **Duración:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios antes del vencimiento del plazo.

5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Elaboración de productos de panadería; B) Venta al por menor y al por mayor de pan y productos de panadería; C) Venta al por menor de productos de alimenticios. Venta al por menor de mini mercado y kiosco; D) Servicio de preparación de comidas para llevar, rotisería y sandwichería. E) Servicio de alquiler de salón para eventos. A esos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluso los prescriptos por los artículos 375 y del Código Civil y Comercial de la Nación.

6) **Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatros cientos mil (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas (400,00) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas y que se integran en la proporción que sigue: El Sr. Nicolás Alejandro Chaile suscribe doscientas cuotas por la suma de doscientos mil (\$ 200.000,00), y el Sr. Facundo Maximiliano Chaile, suscribe doscientas cuotas por la suma de doscientos mil (\$ 200.000,00), las que se integran en un 25 % es decir pesos cien mil (\$ 100.000,00), en efectivo en este acto, el resto de la integración se completará en el plazo de dos años según normas legales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.

7) **Administración y Representación:** La administración y representación estará a cargo de un gerente, designándose a Nicolás Alejandro Chaile, que revestirá el carácter de gerente. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de las mismas y conducir sus negocios tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el art. 375

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

del Código Civil de la Nación. El Sr. Nicolás Alejandro Chaile acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en block 17 1.º piso Dpto. 8 Bº Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, y una garantía por pesos (\$ 5.000,00). La sociedad ni los socios individualmente podrán otorgar avales, garantías ni finanzas a favor de terceros.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 04/04/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001243

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100071908

MEDICAL NOA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 09 de abril de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Medical Noa S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: En la calle Ibazeta N° 44, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Vavrinek Burgos, Leandro Gastón, D.N.I. N° 31.949.154, C.U.I.T. N° 20-31949154-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle José Evaristo Uriburu N° 294 Vº Soledad de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Paco, Hernán Alejandro, D.N.I. N° 32.463.266, C.U.I.L. N° 20-32463266-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1986, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Etel Sofía López D.N.I. N° 33.235.859, con domicilio en calle Lavalle N° 1.683 Bº Ceferino de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por: Leandro Gastón Vavrinek Burgos, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Hernán Alejandro Paco suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Vavrinek Burgos, Leandro Gastón, D.N.I. N° 31.949.154 y Administrador Suplente: Paco, Hernán Alejandro, D.N.I. N° 32.463.266.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 15/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001230

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100071894

VITAE MEDICAL S.R.L.

Instrumento: Instrumento constitutivo de fecha 09/01/2019, con firmas certificadas por la Esc. Pamela Fleckenstein.

Socios: 1) Vitae Medicina Reproductiva S.R.L., C.U.I.T N° 30-71250000-6, con domicilio en calle Indalecio Gómez N° 102 de esta ciudad de Salta, representada en este acto por su gerente, la señora María Pompeya Daniela Romana Martin, argentina, nacida el 12 de enero de 1962, con documento nacional de identidad N° 14.708.172, C.U.I.T. N° 27-14708172-9, casada en primeras nupcias con, régimen de comunidad de bienes, Adrián Gerardo Char, y con domicilio en calle Los Eucaliptus N° 47 barrio Tres Cerritos de esta ciudad, 2) Sliman Ernesto Salim, argentino, de profesión médico, nacido el 31 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.317.001, C.U.I.T. N° 20-21317001-6, casado en primeras nupcias, con régimen de comunidad de bienes, con Paula Elena Diaz, con D.N.I. N° 20.433.638, con domicilio en calle Mitre N° 1.907, barrio San Lorenzo de esta ciudad; 3) Daniel Eduardo Camacho, argentino, de profesión bioquímico nacido el 22 de agosto de 1971, con D.N.I. N° 22.253.797, C.U.I.T. N° 20-22253797-6, casado en primeras nupcias, con régimen de comunidad de bienes, Silvia Noemí Gómez, con D.N.I. N° 26.289.041, con domicilio en calle Esteco N° 847 primer piso A de esta ciudad; 4) Luis Segundo Ortiz, argentino, de profesión médico, nacido el 26 de noviembre de 1953, con D.N.I. N° 11.080.099, C.U.I.T. N° 20-11080099-2, casado en primeras nupcias con María Helvecia Garces, con D.N.I. N° 5.677.766 régimen de comunidad de bienes, con domicilio en manzana C – casa 1, sección médicos del barrio Universidad Católica de esta ciudad; 5) Carlos Humberto Rizzotti, argentino, de profesión médico, nacido 27 de noviembre de 1970, con D.N.I. N° 21.633.743, C.U.I.T. N° 20-21 633743-4, soltero y con domicilio en calle San Juan N° 969 de esta ciudad, 6) Graciela Noemí Giménez, argentina, de profesión médica, nacida el 04 de enero de 1950, con D.N.I. N° 10.915.675, C.U.I.T. N° 27-10915675-8, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Agustín Soler y con domicilio en calle Necochea N° 445 de esta ciudad; 7) José Alberto del Campo, de profesión médico, argentino, nacido el 14 de junio de 1966, con D.N.I. N° 17.696.710, C.U.I.T. N° 20-17696710-3, casado en primeras nupcias con Claudia Leonor Gómez, con D.N.I. N° 20.433.872, con régimen de comunidad de bienes, con domicilio en barrio 60 viviendas de

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

médicos, manzana A – casa 7, de esta ciudad; y 8) Cesar Ibañez, argentino, de profesión médico, nacido el 01 diciembre del 1969, con D.N.I. N° 21.023.046, C.U.I.T. N° 20-21023046-8, casado en primeras nupcias con Stella Maris Santillán, con D.N.I. N° 17.851.376 con régimen de comunidad de bienes, con domicilio en lote 169 Valle Escondido.

Denominación: VITAE MEDICAL S.R.L.

Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: En calle 20 de Febrero N° 1.394 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Los socios profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupados en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Prestación de servicios médicos de baja, media y alta complejidad. 2.- a) La explotación de establecimientos médicos asistenciales, prestando todos los servicios conducentes a tal fin (clínica médica, clínica quirúrgica, de laboratorio, diagnóstico por imágenes y/o toda prestación relacionada con la salud humana, entre otras especialidades médicas, tales como ginecología, obstetricia, endocrinología, pediatría, oftalmología, dermatología, atención de consultorios médicos, alojamiento y alimentación de pacientes, traslado de pacientes y todo otro servicio auxiliar complementario, b) Explotar sanatorios, policlínicas, terapia o centro de atención médica en cualquier tipo de especialidad para tratamiento ambulatorio o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapia intensiva, diagnóstico por imagen, maternidad, servicio de ambulancias, c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral, d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar y dar en locación, vender, d) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, e) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación exportación, representación distribución, y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro. Podrá también anexar la venta de artículos de joyería bijouterie, polirubros. 3.- El desarrollo edilicio de dichos establecimientos con la adición de explotaciones accesorias de rubros comerciales vinculados o no a la salud. 4.- Además podrá desarrollar tareas de investigación, docencia y divulgación directa o indirectamente relacionada con los servicios asistenciales enunciados. A tal fin la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 5.- Prestacional: Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías. Brindar una cobertura complementaria de cualquier obra social mediante el sistema de coseguro de salud, a los afiliados que adhieran voluntariamente al sistema. En relación a ello, la sociedad podrá: a) Brindar apoyatura y asesoramiento al sistema de prestación de servicios médicos por obras sociales, b) Diseñar, organizar y ejecutar programas de promoción institucional de prestaciones médicas y/o de actividades vinculadas, c) Elaborar estudios de mercado de la salud en las provincia argentinas y países limítrofes, d) Realizar selección y capacitación de recursos humanos relacionados a la promoción y ventas relativos a la prestación de servicios de salud, e) Promocionar y

comercializar planes de salud y servicios médicos, f) Promover y –en caso– concretar la incorporación de personas al sistema de obras sociales, g) Asesorar respecto al mecanismo o sistema de opción o cambio la obra social que resulte vigente, h) También podrá realizar compra venta, permuta, transferencia de dominio, incluso fiduciario, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación distribución de elementos y accesorios relacionados a su objeto en las ramas de las ciencias médicas. 6.– Educativa: También realizará la capacitación por medios de sistemas educativos ya sean estos con planes oficiales o no de los profesionales, técnicos, idóneos y toda persona relacionada con la salud y a los beneficiarios del sistema de salud. 7.– Queda comprendido en el objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con la promoción de la salud humana y la medicina. 8.– La presentación de servicios médicos generales, asistenciales, laborales, medicina del trabajo, e higiene y seguridad industrial, como así también, el asesoramiento en estos aspectos, tales como exámenes de salud, determinación de grados de incapacidad, control de ausentismo, de siniestros laborales, elaboración de programas de higiene y seguridad para la prevención de enfermedades y accidentes, dictar cursos de capacitación profesional. Cuando la legislación vigente lo requiera, las prestaciones serán realizadas exclusivamente por profesionales de la matrícula, siendo de su propiedad los honorarios devengados por la prestación del servicio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene, para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirecta con el objeto perseguido.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en 100.000 (cien mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una.–que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) Vitae Medicina Reproductiva S.R.L., suscribe: sesenta y tres mil trescientos treinta y siete (63.337) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos seiscientos treinta y tres mil trescientos setenta (\$ 633.370) equivalente al 63,337 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 2) Sliman Ernesto Salim, suscribe: seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 66.660) equivalente al 6,666 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 3) Daniel Eduardo Camacho, suscribe: Seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 66.660) equivalente al 6,666 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 4) Luis Segundo Ortiz, suscribe: suscribe: seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 66.660) equivalente al 6,666 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 5) Cesar Ibañez, suscribe: seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 66.660) equivalente al 6,666 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 6) Carlos Humberto Rizzotti, suscribe: tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330) –equivalente al 3,333% del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 7) Graciela Noemí Giménez, suscribe: Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330) equivalente al 3,333 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. 8) José Alberto del Campo,

suscribe: tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330) equivalente al 3,333 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo.– Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha. El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos ciento doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), será acreditada a los fines legales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios se comprometen a completar la integración de las cuotas sociales suscriptas hasta en un término no mayor de dos años a partir del día de la fecha. Cada cuota da derecho a un voto.

Órgano de Administración, Representante Legal y Órgano de Fiscalización: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Los gerentes durarán en el cargo por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar al gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento del objeto social, que no sean notoriamente extraños al objeto social, con facultades para realizar todos los actos y contratos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase de operaciones lícitas, ante los referidos bancos y/o demás entidades financieras existentes en el país y en el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive querellar criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzguen conveniente, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Para enajenar o disponer a cualquier título, hipotecar o gravar con prenda, bienes inmuebles o muebles de la sociedad, se necesitará decisión unánime de los socios. El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crea necesario. La revocación de tal mandato deberá asentarse en el libro de Actas y solo surtirá efecto para los interesados a partir del momento en que se lo notifique, y respecto de terceros desde su publicación conforme. El cargo de gerente podrá ser remunerado– conforme lo decida la Asamblea de socios, siendo la remuneración la fijada por la Asamblea de socios. El gerente designado debe prestar una garantía consistente en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Ningún gerente podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros, estos casos se resolverá por unanimidad.

Designación de Gerente: 1) Adrián Gerardo Char, argentino, nacido el 05 de febrero de 1966, con D.N.I. N° 1 7.858.673, casado en primeras nupcias con María Pompeya Daniela Romana Martin, con domicilio en Los Eucaliptus N° 47 barrio Tres Cerritos de esta ciudad, y 2) Daniel Eduardo Camacho, argentino, de profesión bioquímico nacido el 22 de agosto de 1971, con D.N.I. N° 22.253.797, C.U.I.T. N° 20–22253797–6, casado en primeras nupcias con régimen de comunidad de bienes– con Silvia Noemí Gómez, con D.N.I. N° 26.289.041, con domicilio en calle Esteco N° 847 primer piso A de esta ciudad. Ambos aceptan el cargo

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

y fijan domicilio a los efectos de sus funciones en calle 20 de febrero N° 1.394 de esta ciudad, asimismo cada uno presta la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) depositando dicha suma en efectivo en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de este instituto.

Fecha Cierre del Ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001229

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100071892

SUMARC S.R.L.

1) Socios: Marco Antonio Escribano, nacido el 23/08/1988, D.N.I. N° 34.025.015, C.U.I.T. N° 20-34025015-0, licenciado en administración de empresas, soltero; y Susana del Carmen Rodríguez, nacida el 20/07/1965, D.N.I. N° 17.493.316, C.U.I.T. N° 27-17493316-8, empresaria, divorciada de sus 1.ª nupcias de Omar Antonio Escribano; ambos argentinos, con domicilio real en la calle República de Siria N° 933, de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 11/01/2019.

3) Denominación: SUMARC S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle República de Siria N° 933, Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, producción, renovación, reconstrucción y cualquier otra forma de comercialización de: Muebles de madera, hierro, vidrio, mármol, etc., sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico y/o comercial, artículos de decoración, bazar y cristalería, luminarias, productos textiles de diseño para decoración, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general; b) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores, diseño de interiores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales.

6) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Marco Antonio Escribano, cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00) que representan el ochenta por ciento del capital social; y 2) Susana del Carmen Rodríguez, mil doscientas (1.200) cuotas sociales, por un importe de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) que representan el veinte por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes y designar en este acto como gerentes a los señores Marco Antonio Escribano y Susana del Carmen Rodríguez, quienes aceptan expresamente los cargos constituyen domicilio especial en la calle República de Siria N° 933, de la ciudad de Salta y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.
Cierre del Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001228

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 470.00

OP N°: 100071891

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de accionista para el día 03 de mayo de 2019, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2018 por el período 01 enero 2018 al 31 de diciembre 2018.
- 4.º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos –de Bienes de Uso; B- Evolución de los Activos Intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las Provisiones; F- Costo de Ventas; G- Saldos en Moneda Extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 5.º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018, conforme parámetros del artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Cr. Alejandro Miguel Lafon, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001202
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100071860

COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscrita al folio N° 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de sociedades anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria N° 8**, que se llevará a cabo el día lunes 22 de abril de 2019, a horas 11:00, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 12:00, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/18.
- 2.º) Consideración de la gestión del directorio.
- 3.º) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de las reservas legales.

Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DIRECTORIO

Valor al cobro: 0002 – 00000414
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100071837

SIDHU S.R.L.

Inscrita en el Registro Público de Comercio: Libro N° 27 de S.R.L. AS. N° 8394 Fs. 24/5, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 14 de mayo de 2019, a las 17:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 11, iniciado el 01 de febrero del 2018, finalizado el 31 de enero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 14

Factura de contado: 0001 – 00001181
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071829

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

LA COLORADA S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Expte. N° 21861/7 F° 125/6 As. 8885 – Libro N° 28, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 28 de mayo de 2019, a las 19:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 12, iniciados el 01 de marzo del 2018, finalizados el 28 de febrero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 98

Factura de contado: 0001 – 00001180
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071828

EQUIPO S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Libro N° 37 de S.R.L. AS. N° 12661 Fs. 420/1, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Equipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 18:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle Güemes N° 147, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 3, iniciado el 01 de enero del 2018, finalizado el 31 de diciembre del 2018.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 189

Factura de contado: 0001 – 00001179
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071827

AVISOS COMERCIALES

MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Denominación: Manufacturas Los Andes S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 06 de abril de 2018.
Sobre Designación Nuevo Directorio.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Autoridades: Presidente: Pablo Daniel Haddad, D.N.I. N° 18.167.597, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta. Director Suplente: María Mercedes Haddad, D.N.I. N° 23.524.689, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563 – Salta, provincia de Salta.

El directorio ejercerá sus funciones por el término de un Ejercicio Económico, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables por el Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2018.

En fecha 04/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001239
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071902

FINCA NOGALES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Finca Nogales S.R.L. informa que mediante Acta de reunión de socios N° 30 de fecha 04 de febrero de 2019, los socios Carl Max Schoenfeld, D.N.I. N° 95.610,161 y Shelly Kay Schoenfeld, pasaporte USA 450193446, CDI 27-60326955-7, procedieron a la elección del nuevo gerente de la sociedad, por un período de tres ejercicios, habiendo sido designado gerente el señor Facundo López Sanabria, argentino, documento nacional de identidad N° 23.079.930, C.U.I.T. N° 20-23079930-0, nacido el 21 de abril de 1973, contador, casado, con domicilio especial constituido en calle España N° 126, ciudad de Salta, quien presente en ese acto aceptó el cargo.

En fecha 15/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDAD COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001227
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071890

GENOMA NORTE S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Genoma Norte S.R.L. comunica que por Acta de reunión de socios N° 04 celebrada entre los socios Sres. Pablo Maximiliano Macarón, D.N.I. N° 25.709.534 y Francisco Javier Genovese, D.N.I. N° 25.069.346, en fecha 17/07/18, por unanimidad se decidió reelegir como gerente de la sociedad al socio Pablo Maximiliano Macarón, D.N.I. N° 25.709.534, por el período de 3 (tres años), quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 320 de esta ciudad de Salta.

En fecha 08/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0004 – 00000423

Fechas de publicación: 22/04/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013143

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE SALTA – DE.CON.SA.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Defensoría del Contribuyente Salta, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se celebrará el día 24 de abril de 2019 a horas 22:00 en su sede social sita en la calle Catamarca N° 1.489, Salta capital.

Orden del Día

1. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Memoria del año 2015, Memorias y Balances años 2016, 2017 y 2018.
2. Inventarios de bienes al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
3. Ratificación de los miembros de la Comisión directiva y del Órgano de fiscalización.
4. Elección de dos asociados para firmar el Acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de asociados presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

Sr. Abel Enrique Serrano, PRESIDENTE – Sr. Fernando Nicolás Serrano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001259
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071929

CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia convoca a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 15 de mayo de 2019 a horas 19:00 en el domicilio de la institución Mar de las Antillas esquina Eustaquio Méndez a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de convocatoria.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico período 2018.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sr. Victor Gabriel Sosa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001232
Fechas de publicación: 22/04/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071897

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 517.862,00
Recaudación del día: 17/04/2019	\$ 4.225,00
Total recaudado a la fecha	\$ 522.087,00

Fechas de publicación: 22/04/2019

Sin cargo

OP N°: 100071938

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 91.540,00
Recaudación del día: 17/04/2019	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 93.010,00

Fechas de publicación: 22/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013153

Edición N° 20.486 – Salta, lunes 22 de abril de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.